

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
OM N°042/10

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 042 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el responsable Carrera Artes Musicales de la Universidad Pedagógica, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden se realice la condecoración al celebrar sus bodas de diamante de la creación de esta rama en la Universidad Pedagógica.

Que, el 6 de junio de 1936 fue creada la Sección Musical de la Escuela Nacional De Maestros actualmente carrera de música de la Universidad Pedagógica, formando Profesores en Educación Musical desde esa fecha.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la oportunidad para realizar la Distinción "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04 en su art.1, dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico" destinado a: "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90,100 años o más..." sic.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE.

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" a la:

**"CARRERA DE EDUCACION MUSICAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA".**

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 7 de junio del año 2011, a horas 11.00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil once.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Coña Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de junio del año dos mil once.

Lic. Verónica Berríos Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**